

Marzo 31, 2023

DÍAS INHÁBILES PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO 2023

Estimados Clientes y Amigos:

De conformidad con la “*RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27*”, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se menciona en la regla 2.1.6 como **días inhábiles para el SAT los días 6 y 7 de abril, así como el 2 de noviembre de 2023.**

Durante este periodo no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.

Lo anterior para que no se vean afectadas sus actividades en la operación aduanera y de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo

ptrejo@csencor.com

Armando Ramírez

aramirez@csencor.com

Imelda Salinas

isalinas@csencor.com

Christian Peñaflor

cpenaflor@csencor.com

Arliss Ayala

aayala@csencor.com

Miguel Contreras

mcontreras@csencor.com